Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 827 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO DE DUARTE, LA ENCUADERNACIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA.

San Lorenzo, 26 de Septiembre de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memo de Biblioteca de fecha 03/05/13, por el cual solicita la encuadernación de libros para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte; el Formulario de Pedido Interno Nº 033 de fecha 26/09/2.013; el Programa Anual de Contrataciones; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital, expediente Nº 329.789 de fecha 20/08/2.013 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; los Presupuestos de los Proveedores DAMI CREACIONES de Mirna B. Lugo de Duarte de fecha 13/09/2013, G&B de Catalina B. Almada de fecha 13/09/2013 y SAN JUDAS TADEO S.R.L. de fecha 13/09/2013; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 13/09/2.013; el Acta de apertura de ofertas N° 031/2.013 de fecha 13/09/2.013; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 26/09/2.013 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar los servicios solicitados a la empresa DAMI CREACIONES de Mirna B. Lugo de Duarte, siempre que presente las documentaciones legales exigidas, por haber presentado la oferta evaluada como las más bajas y el Resúmen de Cotización N° 031 de fecha 13/09/2.013, en el cuál se observa que la empresa DAMI CREACIONES de Mirna B. Lugo de Duarte, presenta la oferta más baja.

Considerando la recomendación de adjudicación del llamado de referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de los bienes no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración teniendo en cuenta el Art. 34, inc. C... "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de Contratación".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 26/09/2.013, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cuál se recomienda adjudicar a la empresa DAMI CREACIONES de Mirna B. Lugo de Duarte, la Encuadernación de Libros para Biblioteca para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado la oferta más baja evaluada, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** a la empresa DAMI CREACIONES de Mirna B. Lugo de Duarte por la suma de Gs. 2.097.000 (Guaraníes Dos Millones Noventa y Siete Mil), la Encuadernación de Libros para Biblioteca para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas, porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra por debajo en comparación al Presupuesto Referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, y por haber presentado la oferta evaluada como las más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto –262– Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

RESOLUCIÓN Nº 827 /2013

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA